



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO INSTAURADO POR BANCO BBVA COLOMBIA CONTRA JOSÉ JENNER ACEVEDO FERNÁNDEZ RADICACIÓN No.2020-00024-00.-

Conforme a lo solicitado, se reconoce a la abogada ASTRID ELIANA GÓMEZ PORTELA como apoderada del demandado JOSÉ JENNER ACEVEDO FERNÁNDEZ, en la forma y términos del poder conferido.

Ahora bien, como la apoderada judicial presentó incidente de nulidad, el Despacho a efectos de continuar el trámite, dispondrá correr traslado de tal escrito a la parte demandante por medio del presente auto, con el fin de que, si lo considera necesario, se pronuncie al respecto.

En consecuencia, del escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial del demandado, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado del incidente de nulidad propuesto por la apoderada del demandado, a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.
2. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18e2c920b1979a4a3948a09f542e251d00bc3d08054a10fd8127085ca2
6dd994**

Documento generado en 04/11/2021 06:55:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>